



# INSTITUTO ARISTOBULO DEL VALLE

*Establecimiento de enseñanza privada*

*Incorporado en la enseñanza oficial COD. 0210 S.P.E.P.M*

---

## ***REGLAMENTO DE NIVEL INICIAL “Rayitos de Luz”***

*“Juntos forjamos un futuro mejor para nuestros niños”*

Según la Ley 27.045 promulgada de Hecho en diciembre de 2014, Artículo 3º “*La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los niños desde los 45 días hasta los 5 años de edad inclusive, siendo obligatorio los 2 últimos años. Y el compromiso de universalización del acceso educativo para la población de 3 años (Art 4º).*

A fin de lograr los objetivos que compartimos como Institución Cristiana en congruencia con el marco normativo del Nivel Inicial, que sintéticamente es promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amor, amistad y respeto a sí mismos y a los otros. Como también desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en la experiencia de aprendizajes de manera lúdica y la capacidad de expresión y comunicación. Fortaleciendo la formación corporal y motriz y propiciando la participación de la familia. Enunciamos las normas que regirán la vida del alumno/a:

### **ARTÍCULO 1º: INSCRIPCIÓN**

1. Los niños deberán ser inscriptos por sus padres y/o tutores con previo conocimiento del IDEARIO y el Sistema de Convivencia Institucional S.C.I, tomando plena conciencia, que el cumplimiento del mismo beneficiará a los alumnos y al Instituto.

2. Documentación a presentar para el legajo del alumno: Ficha de inscripción completo (IDEARIO, reglamento, entrevista inicial, autorización uso de imagen y retiro) Fotocopia de la Partida de Nacimiento (actualizada); Fotocopia de primera y segunda hoja del D.N.I., Cuil (niño/a y responsable parental); fotocopia del D.N.I. que conste la tenencia de los responsables parentales (en caso de estar separados o divorciados); Fotocopia D.N.I. del tutor (en caso de la ausencia de los responsables parentales); calendario de vacunación; Grupo sanguíneo, ficha médica y electrocardiograma.

3. Contar con la edad reglamentaria, cumplidos al 30 de junio del año en curso (Resol. N°1912).

4. En el momento de la inscripción se abonará el derecho de reserva de vacante.



# INSTITUTO ARISTOBULO DEL VALLE

*Establecimiento de enseñanza privada*

*Incorporado en la enseñanza oficial COD. 0210 S.P.E.P.M*

---

5. Las cuotas escolares serán mensuales y se abonarán del 1 al 10 de cada mes, de marzo a diciembre.

## ARTÍCULO 2º: CLASES

a) En todo el Nivel Inicial, el tiempo de estadía en la Institución ha sido establecido: Turno Mañana: **de 08:00 hs. a 11:00 hs.** / Turno Tarde: **de 13:30 hs. a 16:30 hs.**

- b) Acompañar al niño hasta el horario de entrada y que lo reciba el docente.
- c) Esperarlo en el portón con 5 minutos de anticipación al horario de salida.
- d) Arbitrar los medios para que los niños lleguen y sean retirados a horario.

En caso de llegar tarde NO PODRÁN interrumpir el saludo a la Bandera.

e) **Inasistencias:** Durante el año lectivo el alumno no podrá superar las 25 inasistencias; una vez superadas las 15 primeras deberán pedir en dirección la reincorporación. Permitiéndoles 10 faltas más, debiendo tener el 60 % justificadas o perderán su condición de alumno regular.

f) Informar al docente el motivo de la inasistencia por nota o certificado médico.

g) En caso de **enfermedades infectocontagiosas** (conjuntivitis, pediculosis, síntomas febriles, cólicos, náuseas o malestares estomacales, etc.). **NO PODRÁN**

## CONCURRIR NI PERMANECER EN LA INSTITUCIÓN.

h) Los docentes no están autorizados a suministrar medicamentos.

i) Para retirarse del establecimiento en horario de clases o salida, solo podrán hacerlo acompañado del padre, madre o tutor registrados. Los retiros deberán solicitar el permiso en dirección, éstos como las llegadas tarde serán registrados.

## ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ALUMNO:

Será OBLIGATORIO el uso del UNIFORME REGLAMENTARIO.



# INSTITUTO ARISTOBULO DEL VALLE

*Establecimiento de enseñanza privada*

*Incorporado en la enseñanza oficial COD. 0210 S.P.E.P.M*

---

- **Niñas:** Cabello recogido con cinta azul, remera azul lisa, pantalón de buzo o jogging, zapatillas negras o azules (sin brillos ni luces y preferiblemente con abrojos), camperas y abrigos azules (con nombre, chaquetilla reglamentaria).

**Las niñas no podrán asistir con shorts, calzas, cinturones, tiradores o botones que dificulte su desempeño autónomo.**

- **Niños:** Cabello corto sin detalles, remera azul lisa, pantalón buzo o jogging, zapatillas negras o azules (sin brillos ni luces y preferiblemente con abrojos), camperas y abrigos azules (con nombre), chaquetilla reglamentaria.

**Los niños no podrán asistir con cinturones, tiradores o botones que dificulte su desempeño autónomo.**

- **Educación Física:** (niñas y niños) Remera azul, buzo azul y zapatillas oscuras cómodas para la actividad física (sin brillos, preferiblemente con abrojos), camperas y abrigos azules con nombre del alumno. Las niñas con el pelo recogido.

**Está prohibido el uso de joyas, aritos, cadenitas, pulseras, relojes o cualquier objeto de valor.**

Para evitar conflictos entre pares, **no enviarlos** con: golosinas, monedas, objeto de valor y/o juguetes. No traer ningún elemento ajeno a la actividad

## ARTÍCULO 4º: COMPROMISOS DE LOS PADRES MADRES O TUTORES

- a) Conocer y respetar el Ideario y los principios, normas y propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
- b) La asistencia de los padres a reuniones informativas o citaciones es de carácter obligatorio. Arbitrando los medios para que los niños NO ESTÉN PRESENTES.
- c) Hacer cumplir a sus hijos o representados la educación obligatoria.
- d) Participar en las actividades educativas y proveer el material solicitado por la Institución y/o el docente en tiempo y en forma.
- e) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o representados.
- f) Colaborar en la búsqueda de soluciones en el caso de que su hijo/a o representado presente dificultades que afecten el desarrollo del proceso de enseñanza -aprendizaje.



# INSTITUTO ARISTOBULO DEL VALLE

*Establecimiento de enseñanza privada*

*Incorporado en la enseñanza oficial COD. 0210 S.P.E.P.M*

---

- g) Respetar y hacer respetar la autoridad pedagógica de la docente y las normas de convivencias educativas.
- h) Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- i) Todo documento de información, comunicación deberá ser firmado por el padre, madre o tutor, y reintegrado en el jardín dentro de las 24 hs.
- j) Enviar al alumno con el uniforme reglamentario y controlar su aseo y presentación (Art. 2).
- k) Reponer o reparar los daños a las instalaciones o materiales del colegio producidos intencionalmente.

## **ARTÍCULO 5º: LOS ALUMNOS**

- a) Los alumnos se iniciarán en el respeto a Dios, las sagradas Escrituras y los principios Cristianos del Instituto.
- b) Regularmente participaran en clases de historias basadas en las Sagradas Escrituras, con un enfoque cristiano y ético.
- c) Honrar los símbolos patrios.
- d) Ser respetuoso con todo el personal de la Institución y con sus compañeros.
- e) Colaborar en la conservación e higiene de la sala y de sus elementos de trabajo, con la guía del docente.
- f) Asistir con sencillez, modestia, pulcritud, aseo, personal y decoro diariamente.
- g) Usar un lenguaje adecuado, sin insultar ni gritar.

## **ARTÍCULO 6º: FALTAS**

### **FALTAS LEVES:**

- a) Presentación inadecuada del uniforme reglamentario.
- b) Falta de higiene.



# INSTITUTO ARISTOBULO DEL VALLE

*Establecimiento de enseñanza privada*

*Incorporado en la enseñanza oficial COD. 0210 S.P.E.P.M*

---

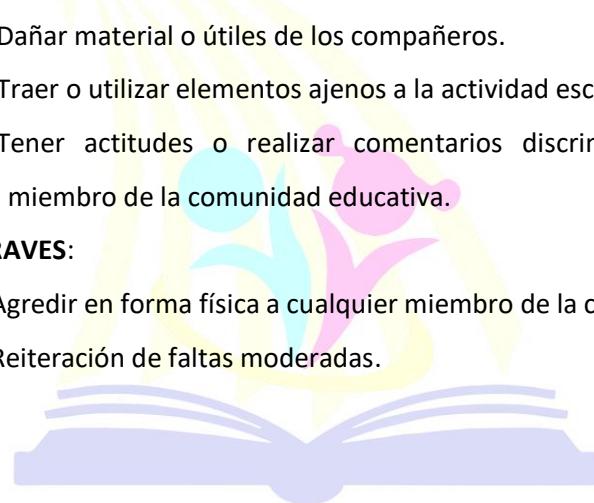
- c) Molestar o interrumpir en horas de clases. .
- d) Arrojar objetos.
- e) Permanecer en lugares no autorizados para los alumnos.

## **FALTAS MODERADAS:**

- a) No respetar consignas o normas emanadas de la autoridad escolar.
- b) Realizar actos de indisciplina individual y/o colectiva.
- c) Agredir en forma verbal o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Irreverencia a los símbolos patrios.
- e) Reiteración de faltas leves.
- f) Dañar material o instalaciones escolares.
- g) Dañar material o útiles de los compañeros.
- h) Traer o utilizar elementos ajenos a la actividad escolar.
- i) Tener actitudes o realizar comentarios discriminatorios hacia algún compañero y/o miembro de la comunidad educativa.

## **FALTAS GRAVES:**

- a) Agredir en forma física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Reiteración de faltas moderadas.



**“RAYITOS DE LUZ”**

*Firma en conformidad*

---

*Aclaración*



# INSTITUTO ARISTOBULO DEL VALLE

*Establecimiento de enseñanza privada*

*Incorporado en la enseñanza oficial COD. 0210 S.P.E.P.M*

---

## **IDEARIO**

*"Una Educación Cristiana, Inclusiva, que integra la cultura y la fe"*

### **EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL está basado en:**

El IDEARIO del Instituto Aristóbulo Del Valle Cod. 0210, posee los siguientes principios:

La concepción del Hombre y del mundo según principios emanados de las Sagradas Escrituras, la Biblia, la cual considera a Dios como fuente de todo valor y verdad y cree que es necesaria una relación real entre el hombre y Él mismo. Teniendo en cuenta el respeto por las libertades individuales.

La Comunidad Educativa del Instituto Aristóbulo del Valle Cod 0210 Concibe:

- 1) A la persona como ser único, creado por Dios, varón y mujer, a su imagen y semejanza. Este ser creado con libertad, fue dotado de capacidades físicas, mentales y espirituales a fin de poder decidir sobre sus acciones considerando sus derechos y deberes.
- 2) Considera que sus principios de carácter inmutables están basados en las Sagradas Escrituras, la Biblia, la cual nos indica que "Todo lo que está escrito en la Biblia es el mensaje de Dios, y es útil para enseñar a las personas, para ayudarlas y corregirlas, y para mostrarle cómo debe vivir". 2da. Timoteo 3:16.
- 3) Enseña que Dios es el dador de la vida, la cual comienza desde el momento mismo de la concepción y que Él en su soberanía es el único con poder y autoridad para quitarla. "Desde el vientre de tu Madre te llamé, te escogí y te puse nombre". Isaías 44:2.
- 4) Reconoce que Dios instituyó el matrimonio como un pacto sagrado entre un hombre y una mujer, y que ambos comparten la responsabilidad de la familia. Cree que la familia, como agente natural y principal de la educación del niño y del adolescente, es la responsable primera de su formación.

### **Como Escuela INCLUSIVA:**

La Ley de Educación Nacional N°26206: Establece en su Artículo 8º que: "La Educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad,



# INSTITUTO ARISTOBULO DEL VALLE

*Establecimiento de enseñanza privada*

*Incorporado en la enseñanza oficial COD. 0210 S.P.E.P.M*

---

justicia, responsabilidad y bien común"; que así mismo dicha Ley garantiza una educación inclusiva asegurando condiciones de igualdad y valoración de las diferencias; como también el desarrollo de una propuesta pedagógica que les permita a las personas con capacidades diferentes el máximo desarrollo de sus posibilidades y que:

- Todos los niños y las niñas puedan acceder a la institución sin ser discriminados.
- Todos los niños y niñas se gradúen en tiempo y forma teniendo en cuenta las necesidades educativas particulares.
- Que todos los niños y niñas disfruten del conocimiento y puedan emplearlo.
- Desarrollen armónicamente los valores humanos-cristianos, fomentando aquellos trascendentes inspirados en el profundo respeto por: el amor, la vida, el dialogo, la cooperación, la capacidad creativa, la libertad, el trabajo, el esfuerzo y la responsabilidad.
- Cuenten siempre con Jesús como modelo perfecto en la educación y en la vida.

## **Basados en la Ley Nacional:**

- 1) Los padres tienen derecho a elegir para sus hijos e hijas la institución educativa cuyo ideario responda a las convicciones filosóficas, éticas o religiosas (Ley 26.206, art 128 c).
- 2) Las instituciones educativas de gestión privada tienen derecho a aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo a su ideario y participar del planeamiento educativo. La familia toma conocimiento del IDEARIO de esta Institución y los valores que profesa y transmite.

**“RAYITOS DE LUZ”**

---

***Firma en conformidad***

---

***Aclaración***